



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

LICEO REAL DEL VALLE S.C.

CICLO ESCOLAR _____

Nombre del alumno: _____

Grado a cursar _____

CALLE OZUMBILLA No. 354, LOS HÉROES TECÁMAC II, SECCIÓN LAS FLORES,
TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55764

TEL: 30001775 / 55-8531-0925



LICEO REAL DEL VALLE, S.C.
PRESCHOOL-ELEMENTARY EDUCATION

LICEO REAL DEL VALLE S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CICLO ESCOLAR _____

Contrato de prestación de servicios educativos que celebran por una parte LICEO REAL DEL VALLE S.C., representado en este acto por el C.P. Abel Pérez Alarcón, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato como el "El Prestador" y por la otra el Sr. (a):

En lo sucesivo y para los efectos de este contrato como "El Prestatario", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "El Prestador" ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas como consta en la Escritura No. 32,316, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Jiménez Ortíz, Titular de la Notaría No. 166 de la Ciudad de México, de fecha 8 de Julio de 2016 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, bajo Folio de Registro No. 0733, de fecha 22 de febrero de 2017, teniendo por objeto impartir estudios de Educación a nivel preescolar y primaria.

II. Declara "El Prestador" estar representado por el C.P. Abel Pérez Alarcón, como Apoderado Legal, según consta en la Escritura Pública No. 32,316, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Jiménez Ortíz, Titular de la Notaría Pública No. 166 de la Ciudad de México, de fecha 8 de Julio de 2016.

III. "El Prestador" declara que lleva acabo su objeto social en la calle de Ozumbilla No. 354, Fracc. Los Héroes Tecámac II, Sección las Flores, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55764.

IV. Manifiesta "El Prestador" estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Credito Público con Registro Federal de Contribuyentes LRV1607089A1 y con acuerdo de autización para la prestación de servicio educativo ante la Secretaría de Educación Pública para El nivel educativo de Primaria 205100000/AC-106-2017 con C.C.T. 15PPR7086V, de fecha 06 de Junio de 2017 y para nivel educativo de preescolar No. 205100000/AC-080/2017 con C.C.T.15PJN6962F, de fecha 13 de Junio de 2017.

V. "El Prestatario" declara tener capacidad y estar de acuerdo en contratar el servicio educativo que se prestará al alumno (a) _____ en el nivel de _____ para el ciclo escolar _____, para el _____ grado.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Servicio prestado

I. "El Prestador" proporciona el servicio educativo al "El Prestatario", el cual consiste en impartir los servicios educativos a nivel _____ para el alumno (a) _____ al _____ grado, en el plantel indicado en la declaración III, aceptando "El Prestatario" dicho servicio a favor del alumno antes citado.

II. "El Prestatario" tiene la obligación de presentar los siguientes documentos para la inscripción del alumno.

➤ **Original.**

- Acta de nacimiento.
- Boletas.
- Curp.
- Carta de buena conducta.

➤ **Copias (2 juegos de cada uno)**

- Acta de nacimiento.
- Boletas.
- Curp.
- Carta de buena conducta.
- Cartilla de vacunación.
- Comprobante de domicilio.
- 6 fotografías T. infantil a color del alumno.
- Identificación oficial de la persona que realiza la inscripción.
- Identificación oficial de las autorizadas para recoger al alumno.

SEGUNDA. -Vigencia

Ambas partes convienen que la vigencia de este contrato de prestación de servicios educativos es de un ciclo escolar, teniendo como inicio el 20 de Agosto de 2018 y terminando el 08 de Julio de 2019.

TERCERA. -Cuotas

Ambas partes convienen en que el precio por el servicio estipulado en la cláusula Primera será:

a). - INSCRIPCIÓN: es anual e incluye únicamente la cuota de inscripción.

1° a 3° de Preescolar: \$1,900.00

1° a 6° de Primaria: \$2,200.00

b). COLEGIATURAS: Son mensuales y se pagarán de septiembre a junio de la siguiente forma:

En plan 1:

1° a 3° de Preescolar:	\$2,220.00	10 meses
1° a 6° de Primaria:	\$2,580.00	10 meses

En plan 2:

1° a 3° de Preescolar:	\$2018.00	11 meses
1° a 6° de Primaria:	\$2,345.00	11 meses

Plan 1.- Se pagan 10 meses de colegiaturas del mes de septiembre al mes de junio del ciclo escolar al que corresponda.

Plan 2.- Se pagan 11 meses de colegiaturas de septiembre a junio, debiendo pagar la colegiatura 11 conjuntamente con la colegiatura del mes de noviembre.

c).- GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURO ESCOLAR: es anual e Incluye fotocopiado de exámenes, circulares y papelería para trabajos constructivistas.

1° a 3° de Preescolar:	\$1,200.00	Gastos Administrativos
1° a 6° de Primaria:	\$1,400.00	Gastos Administrativos
1° a 3° de Preescolar:	\$ 500.00	Seguro Escolar
1° a 6° de Primaria:	\$ 500.00	Seguro Escolar

- Estos pagos se cubrirán conjuntamente con la cuota de INSCRIPCIÓN.

d).- CREDENCIAL: La reposición de credencial del alumno, del padre de familia, así como las credenciales adicionales tienen un costo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos mn) cada una.

CUARTA.- FORMA Y FECHA DE PAGO

1. En la ventanilla de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. o en la practicaja (cajero automático) de dicho banco, en el cual podrá realiza su pago de manera rápida y segura, ingresando los datos del alumno, como es el número de convenio CIE, referencia y monto a pagar.
2. A través de transferencia bancaria en el portal Bancomer.com
3. Transferencia de otros bancos (SPEI), a la cuenta Clabe **012180001093111651**.
4. Directamente en el plantel con cheque nominativo a favor de Liceo Real de Valle, S.C.

Nota: Cuando se elija esta forma de pago se le informa que el cheque no se recibe post fechado y el deposito del mismo, se hará al día hábil siguiente, en caso de que sea devuelto por la institución bancaria por cualquiera de las causas imputables al girador, se cobrará un cargo del 20% sobre el importe del mismo, en los términos del artículo 175 de la ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

5. Con tarjeta de crédito o débito en las instalaciones del colegio, excepto American Express.
6. Pago anual de las colegiaturas: en pago anual se obtendrá un beneficio adicional del 5% con fecha límite de pago al 10 de septiembre de 2018.
7. Las colegiaturas deberán pagarse los primeros 10 días naturales de cada mes al que corresponda la colegiatura, en caso de que el día 10 sea inhábil y se realizará el pago mediante transferencia bancaria o en la ventanilla del banco (en sábado), deberá enviar el comprobante de dicho pago al siguiente correo: pagos@liceorealdelvalle.mx
8. Todo pago de colegiatura realizado fuera de la fecha límite de pago, tendrá un cargo por financiamiento del 5% mensual acumulable.
9. No se pueden hacer pagos parciales de colegiaturas, en caso de realizarlos, el pago se aplicará al adeudo más antiguo.
10. En el caso de descuento o beca en colegiaturas otorgadas por el colegio, los pagos deberán hacerse obligadamente y sin excepción alguna a más tardar el día 10 de cada mes al que corresponda, en caso contrario perderá el descuento o beca otorgado. Así también si el alumno incurre en alguna de las faltas señaladas en el reglamento o bajo rendimiento académico.
11. Estar al corriente en el pago de colegiaturas y servicios, es requisito indispensable en los periodos de evaluaciones trimestrales para evitar la suspensión del servicio (y para la entrega de boleta de calificaciones).
12. Los alumnos que no asistan al colegio por cuestiones de salud tendrán que cubrir de igual manera la totalidad de las colegiaturas correspondientes.
13. Si el alumno tiene beca otorgada por parte del colegio, y se ve beneficiado con beca de la SEP, en estos casos aplica únicamente la beca de la SEP a la colegiatura normal, ya que no son acumulables.
14. El padre de familia que requieran factura para efectos fiscales deberá solicitarla dentro del mes en el que realizó el pago, debiendo entregar a recepción una copia de su RFC otorgado por hacienda y llenar formato con los siguientes datos: correo electrónico, número de cuenta de donde realiza los pagos y copia del comprobante de pago, en ningún caso el colegio emitirá factura de pago de colegiatura de meses anteriores.
15. El incumplimiento en el pago de 3 (tres) colegiaturas consecutivas, o un importe equivalente a 3 (tres) colegiaturas, causará la inmediata suspensión del servicio, de conformidad con el Artículo 7, del "Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de marzo de 1992.
16. En caso de baja por falta de pago, la documentación se entregará con la boleta calificada hasta su última fecha de pago.
17. Si el alumno se da de baja durante el transcurso del ciclo escolar, deberá cubrir la parte proporcional de los meses de julio y agosto.
18. Una vez cubierto las cuotas de los conceptos de inscripción, gastos administrativos y seguro escolar, y el alumno no pueda cursar el ciclo escolar en el colegio solo se realizará el reembolso si se solicita dos meses antes de iniciar el curso, como lo marca el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el diario oficial de la federación el día 10 de marzo de 1992.

19. Una vez cubierto total o parcialmente el costo de las salidas culturales o recreativas, no habrá devolución alguna, en virtud de que la empresa y/o agencia contratada no hace devolución alguna.
20. Cuando se realicen eventos escolares, deportivos, culturales o artísticos, se solicitará una cuota de recuperación y esta variará en función del evento.

QUINTA.- DEL HORARIO

1° a 3° de Preescolar: Entrada: 8:00 a.m. Salida: 2:00 p.m.

1° a 6° de Primaria: Entrada: 7:30 a.m. Salida: 3:00 p.m.

No se permitirá la entrada a ningún alumno después del horario arriba señalado. Nuestra tarea principal es inculcar a nuestros alumnos los buenos hábitos y la puntualidad es uno de ellos.

A la hora de la salida "El Prestador" entregará al alumno(s) únicamente a la persona autorizada y portando la credencial que lo acredita.

En caso de no recoger al alumno(s) a más tardar 2:20 p.m. en el caso de Preescolar y 3:20 p.m. para Primaria, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Escolar de Convivencia, y el costo de la comida y/o estancia será \$35.00 (treinta y cinco pesos m.n.) y del taller de \$85.00 (ochenta y cinco pesos m.n.)

El horario de atención en oficinas es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y para entrevistarse con el Profesorado se requerirá previa cita, la cual podrá solicitar en la recepción del colegio.

SEXTA.- SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Por disposición de la Secretaría de Educación Pública, no se podrá suministrar ningún medicamento (como antibióticos, jarabes, gotas, etc.). En caso de tratamiento médico se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Escolar de Convivencia.

SEPTIMA.- DE LOS UNIFORMES

Todos los alumnos asistirán con uniforme completo, tanto de diario como de deportes, las prendas deben ser las originales del uniforme, con escudo o logo de la escuela bordado; así mismo, el calzado deberá ser el especificado en el Acuerdo Escolar de Convivencia. Cada alumno será responsable de las prendas de su uniforme.

OCTAVA.- DEL ASEO

Los alumnos asistirán a la escuela bañados, peinados y con uñas cortas.

Las niñas deberán traer el cabello peinado y recogido.

El uniforme debe estar limpio y en buen estado todo el ciclo escolar.

NOVENA.- RESCISIÓN

I. Serán causas de rescisión del presente contrato atribuibles al "El Prestatario":

- a) la falta de pago de colegiaturas.
- b) Incumplimiento del Acuerdo Escolar de Convivencia.
- c) La falta de entrega de la documentación necesaria por parte del "El Prestatario" para la debida inscripción del alumno ante las autoridades correspondientes y atendiendo a la Ley de la materia.
- d) Las faltas de respeto del "Prestatario" con actitudes agresivas a cualquier integrante de nuestro personal o la incitación del alumno o padre de familia que cause perjuicio o desprestigio a "El Prestador".
- e) En caso de rescisión atribuible al "Prestatario", este sólo estará obligado a cubrir las mensualidades en que recibió el servicio y la parte proporcional de las vacaciones de julio y agosto.

II. Son causas de rescisión del presente contrato atribuibles al "Prestador", la falta de registro o incorporación de los cursos que imparte ante las autoridades correspondientes y atendiendo a la ley de la materia.

DECIMA.- DE LAS COMPUTADORAS, CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

El alumno no podrá traer a la escuela; celular, Ipods o cualquier dispositivo similar ajeno al trabajo académico, en el caso de que violen esta disposición será responsabilidad del alumno salvaguardar dichos aparatos ya que ni la escuela ni el personal se hará responsable por pérdidas o daños.

DECIMA PRIMERA.- ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

"El Prestatario" se obliga a respetar el Acuerdo Escolar de Convivencia que tiene "El Prestador" para el buen funcionamiento del servicio educativo, el cual se anexa al siguiente contrato, formando parte integral del mismo. Este deberá ser respetado por el alumno y los padres de familia.

DECIMA SEGUNDA.- AVISO DE PRIVACIDAD

Usted ha confiado sus datos personales a Liceo Real del Valle S.C., con domicilio en Calle Ozumbilla No. 354, Fraccionamiento Los Héroes Tecámac II, Municipio Tecámac, C.P. 55764, Estado de México, con teléfonos 30001775 y 4977-8422 y en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, tenemos la obligación de darles un tratamiento adecuado y responsable para uso exclusivo de trámites relacionados con los servicios educativos de nuestra institución y recibir información de la comunidad escolar.

Para efectos de incorporación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública, será necesario solicitarles información tanto del alumno, como de los padres de familia o tutores del menor, sobre datos de identificación, datos de salud, datos sensibles, datos de contacto y/o datos patrimoniales, en los casos que así los requiera la Secretaría de Educación Pública (SEP). Dichos datos serán necesarios para realizar trámites ante la SEP como altas, bajas, reinscripciones, estadísticas, becas, concursos académicos, calificaciones, boletas, asociación de Padres de Familia, servicios administrativos y para cualquier otro trámite que la SEP nos solicite. Por tal situación, es necesario transferir sus datos a la instancia oficial que la Secretaría de Educación Pública nos indique.

Informamos que dichos datos también podrán utilizarse para fines mercadotécnicos, publicitarios y/o de prospección comercial, únicamente afines a nuestra escuela.

Como padre de Familia del Colegio, en todo momento usted tendrá el derecho de acceder a todos y cada uno de sus datos personales o bien modificarlos; de igual modo podrá cancelar o denegar el uso de algunos de sus datos, siempre que ello no obstaculice la eficiencia de nuestra labor educativa o los compromisos con padres, alumnos y Secretaría de Educación Pública. Es su responsabilidad el revisar que dichos datos sean correctos, además de informar sobre cualquier modificación a los mismos. Para cancelar o denegar el uso de los datos que nos proporcione, es necesario que presente a Liceo Real Del Valle S.C. su petición por escrito y debidamente firmada, para lo cual debe dirigirse a Servicios Escolares.

Nos comprometemos a no transferir o divulgar su información personal a terceros ajenos a nuestra institución y/o a la Secretaría de Educación Pública sin su consentimiento.

Liceo Real Del Valle S.C. se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad para la atención de novedades legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación de nuestros servicios. Estas modificaciones estarán disponibles a través de nuestra página de Internet (sección de aviso de privacidad) o las haremos llegar al último correo electrónico que nos haya proporcionado.

Para la debida constancia, se firma el presente contrato en Tecámac Estado de México, a los 20 días del mes de Agosto de 2017.

“El Prestatario”

Nombre y firma del padre de familia o tutor

“El Prestador”

ABEL PÉREZ ALARCÓN

Representante Legal



LICEO REAL DEL VALLE, S.C.

PRESCHOOL-ELEMENTARY EDUCATION

ESTAMOS ENTERADOS Y FIRMAMOS DE ACUERDO Y DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Y EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE LICEO REAL DEL VALLE S.C. PARA EL CICLO ESCOLAR **2018-2019**

Nombre y firma del padre de familia o tutor
Como "El Prestatario"

Nombre del alumno: _____

Nivel _____ y Grado a cursar: _____

CALLE OZUMBILLA No. 354, LOS HÉROES TECÁMAC II, SECCIÓN LAS FLORES, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55764
TEL: 30001775 / 55-8531-0925



LICEO REAL DEL VALLE, S.C.

PRESCHOOL-ELEMENTARY EDUCATION

ESTAMOS ENTERADOS Y FIRMAMOS DE ACUERDO Y DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Y EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE LICEO REAL DEL VALLE S.C. PARA EL CICLO ESCOLAR **2018-2019**

Nombre y firma del padre de familia o tutor
Como "El Prestatario"

Nombre del alumno: _____

Nivel _____ y Grado a cursar: _____

CALLE OZUMBILLA No. 354, LOS HÉROES TECÁMAC II, SECCIÓN LAS FLORES, TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55764
TEL: 30001775 / 55-8531-0925